



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA APOYO CON MAQUINARIA PESADA  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANIPACA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE  
APURIMAC**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran:

- De una parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANIPACA**, Provincia de Abancay – Apurímac, con RUC N° 20175824619, con domicilio en la Plaza de Armas S/N, distrito de Huanipaca, provincia de Abancay y departamento de Apurímac, debidamente representado por su Alcalde, señor **EDWIN DERRY GUTIERREZ CARRASCO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41712178, a quien en adelante se le denominara “**LA MUNICIPALIDAD**”.
- Y de la otra parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC N° 20527141762, con domicilio legal en el Jr. Puno N° 107, distrito y provincia de Abancay y departamento Apurímac, debidamente representado por su Gerente General Regional, señor **CESAR FERNANDO ABARCA VERA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 23913397, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2023-GR-APURIMAC/GR y en el marco de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2023-GR-APURIMAC/GR, a quien en adelante se le denominara **EL GOBIERNO REGIONAL**, en las términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Que, de acuerdo a las competencias de infraestructuras viales, de transporte y apertura de espacios deportivos, la Municipalidad Distrital de Huanipaca, es la encargada de la conservación, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento y elaboración de proyectos de inversión vecinal de su Jurisdicción.

Que, Mediante Oficio N° 0170-2023-A-MDH, de fecha 05 de julio del 2023, solicita apoyo con maquinaria pesada (tractor sobre oruga), a fin de realizar el mejoramiento y ampliación del Estadio Municipal de Huanipaca y el Estadio del Sector Ccoya del distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay – Región Apurímac.

**CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.**

- Constitución Política del Perú.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 2786
- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.
- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293.
- Ley del presupuesto del Sector Publico.

**CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO**

Con el presente Convenio Interinstitucional se logrará el mantenimiento y ampliación de los siguientes espacios deportivos:

1. Estadio del Sector Ccoya del distrito de Huanipaca.

Para cuyo efecto el **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura - Sub Gerencia de Equipo Mecánico, proporcionara a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANIPACA**, la maquina tractor sobre oruga-seca.





**CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura - Sub Gerencia de Equipo Mecánico:

Proporcionará a la Municipalidad Distrital de Huanipaca

- Un (01) Tractor Sobre Oruga de las siguientes características
- MARCA : KOMATZU
- MODELO : D65EX-115
- REGISTRO : S/R
- AÑO : 2007



**DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANIPACA**

**LA MUNICIPALIDAD:**

1. Abastecer de combustible durante el tiempo de trabajo programado.
2. Utilizar la maquinaria de acuerdo al presente convenio.
3. Resguardo de la maquinaria pesada.
4. Asumir los gastos correspondientes al mantenimiento preventivo de la maquinaria, en caso lo amerite.
5. Asumir con el pago diario del operador a S/ 150.00 por día.
6. Devolver la maquinaria en el plazo establecido en la cláusula sexta del presente convenio, siendo susceptible a las acciones legales correspondientes caso contrario.

**CLAUSULA QUINTA: APORTES ECONOMICOS DE LAS PARTES**

La celebración del presente convenio es a título gratuito, no generando pago alguno entre la **MUNICIPALIDAD** y el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**.

**CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA**

La vigencia del presente Convenio será a partir de la suscripción del presente convenio hasta la conclusión de las actividades programadas, por un periodo de 15 días efectivos, a cuyo plazo de vencimiento deberá retornar sin previo requerimiento formal.

**CLAUSULA SEPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN Y/O RESCISIÓN.**

Son causales de Resolución del presente convenio los siguientes:

- Incumplimiento injustificado del presente convenio, para ello bastara que la parte perjudicada notifique el incumplimiento a la otra parte dentro de los 01 días siguientes de producido el hecho.
- Por acuerdo expreso de ambas partes.
- Otras establecidas por Ley.

**CLAUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS**

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este convenio, será solucionada en forma armoniosa el entendimiento directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para el efecto la máxima colaboración para su solución.



*[Handwritten signature]*  
Edwin Perry Huarcaya  
ALCALDE





**CLAUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES.**

Para efectos del presente convenio las partes renuncian al fuero de su domicilio y se someten a la jurisdicción de los jueces de la Provincia Abancay del Departamento de Apurímac, señalando las direcciones consignadas en la introducción del presente convenio como sus domicilios legales.

Todo aspecto no contemplado en el presente convenio se resolverá de común acuerdo entre las partes firmes, mediante trato directo.

En señal de conformidad en los términos y condiciones establecidas, ambas partes suscriben el presente convenio en tres (03) ejemplares, en la ciudad de Abancay a los 31 días del mes de julio del 2023.



**CESAR FERNANDO ABARCA VERA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



**EDWIN DERRY GUTIERREZ CARRASCO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANIPACA**

